



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PRUEBA ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO (PLAZO FIJO) A DOÑA PAOLA UBERLINDA DURÁN ALFARO (SEP).

LA HIGUERA, 22 MAR 2013

DECRETO: 00071 /

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts. 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo respecto a la celebración de Contratos de Trabajos y a las causales de finiquitos de éstos, la Ley N° 18.575, arts. N° 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE, Anexo al Contrato de Trabajo existente entre este Municipio y doña PAOLA UBERLINDA DURÁN ALFARO, R.U.T. N° [REDACTED] de fecha Marzo de 2013.

2.- La Srta. Durán Alfaro, seguirá desempeñando la función de Psicóloga en la Escuela "Carlos Condell", de Caleta Hornos, de acuerdo a las acciones del plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248 SEP), 25 horas cronológicas semanales.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



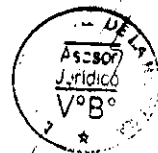
MARIO PIZARRO BRUZZONE  
Secretario Municipal



YERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. Educación (2).
- 4.- Secretaría Municipal.  
YGO/CFG/MPB/PAV/mvl.



Conet. Interna Daem: N° \_\_\_\_\_ /



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

LA HIGUERA, Febrero de 2013.-

## ANEXO

Las partes acuerdan, prorrogar el Contrato de Trabajo con fecha de término **29.02.2013** y hacerlo extensivo hasta el **28.02.2014**. La funcionaria percibirá un Sueldo Base de \$ **513.850.-** (Quinientos trece mil ochocientos cincuenta 00/100 pesos), más Asignación de Movilización de \$ **4.768.-** (cuatro mil setecientos sesenta y ocho 00/100 pesos).


De acuerdo al punto N° 1 del Contrato de Trabajo, la Funcionaria seguirá desempeñando la función de Psicóloga en la escuela "Carlos Condell" de Caleta los Hornos, de acuerdo a las acciones del Plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248, SEP), con 25 horas cronológicas semanales.

Las partes dejan expresamente establecido, que el contrato de trabajo que da origen al presente anexo, tiene el carácter de un contrato por servicio, (Ejecución planes de mejoramiento, Ley 20.248, sobre subvención escolar preferencial, (SEP)), cuya ejecución dura 4 años), por lo que las renovaciones posteriores al presente anexo se encuentran sujetas a la regulación legal aplicable a esta clase de contratos.

  
PAOLA U. DURÁN ALFARO  


YGO/CFG/MPB/PW/mvl.  
4



  
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
69.040.200-9  
EMPLEADOR

